

**MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO**

**Subsecretaría de Pesca**



JAK/MJGA/EPR/epr

**APRUEBA CONVENIO GENERAL DE  
COLABORACIÓN ENTRE GOBIERNO REGIONAL  
DE ARICA Y PARINACOTA Y SUBSECRETARÍA  
DE PESCA/FONDO DE ADMINISTRACIÓN  
PESQUERO.**

VALPARAISO, 12 SET. 2011

RES. EX N° 2419 /

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.481 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en Decreto 100 de 2005, del Ministerio Secretaría general de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en Decreto Con Fuerza de Ley N° 1 - 19.715 de 1975, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.715, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Ley N° 573 de 1974 del Ministerio del Interior, que Fija el Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; en Ley N° 20.175 de 2007 y sus modificaciones, que Crea la XV Región de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá; en la Sesión N° 56 acuerdo N° 3 de fecha 11 de Abril de 2011, del Consejo de Administración Pesquera; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de

investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011.

Que, la misión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota es propender al desarrollo local, humano, cultural, social, tecnológico y económico productivo de la región, gestionando los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, y coordinando la Inversión Pública regional, con eficiencia y probidad, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y el desarrollo equitativo de sus territorios.

Que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota ha levantado un Programa Regional, denominado "Programa de Intervención para la Pesca Artesanal de la Región de Arica y Parinacota", el cual tiene por objeto fortalecer y potenciar el sector pesquero artesanal de la Región a través del fortalecimiento de las capacidades socio-organizacionales, productivas y de gestión del sector pesquero artesanal, la potencialización de los canales de comercialización, por medio de actividades de capacitación con una componente asociativa entre organizaciones y/o sus bases y la diversificación de la actividad ampliando el espectro productivo de la pesca artesanal considerando todos los aspectos sanitarios y de seguridad.

Que, por su parte, el Consejo de Administración Pesquera en su Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011, mediante Acuerdo N° 3, aprobó apoyar un Programa Regional de Fomento y Desarrollo del Sector Pesquero Artesanal, Región de Arica y Parinacota, por un período de tres años, acordando su financiamiento para el año 2011 correspondiente a la suma de hasta \$130.000.000.- (ciento treinta millones de pesos).

Que, atendido lo anterior y con la finalidad de llevar a cabo las líneas de intervención establecidas en el "Programa de Intervención para la Pesca Artesanal de la Región de Arica y Parinacota", se suscribe con fecha 23 de Julio de 2011 un Convenio General de Colaboración entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la

Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero, comprometiéndose las partes a mantener un permanente y constante trabajo de colaboración mediante el cual, atendidos los cometidos legales de cada una de estas instituciones, se propenda a contribuir a la adecuada ejecución del Programa referido.

Que, mediante este Convenio la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración, se compromete a colaborar directamente a través de los recursos aprobados por Consejo para la implementación del Programa referido, al financiamiento de proyectos conforme a las líneas de intervención dispuestas en el Programa, esto de acuerdo a sus propios procedimientos y a la normativa legal aplicable en la especie.

Que, pese a lo previsto en la Glosa 04 de la Ley de Presupuestos asignada al Fondo de Administración Pesquero, año 2011; conforme se ha establecido en el Dictamen N° 5491 de 2011, de Contraloría Regional de Valparaíso, y en atención a los principios de continuidad y regularidad de la función administrativa en la satisfacción de necesidades colectivas por los organismos que integran la Administración, y de eficiencia, contenidos en los artículos 3° y 28°, y 5° respectivamente, de la Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado; la ejecución de los recursos aprobados para el financiamiento para apoyar el "Programa de Intervención para la Pesca Artesanal de la Región de Arica y Parinacota", se efectuará por el propio Fondo de Administración Pesquero, a través de la Subsecretaría de Pesca.

Las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Abril de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

## **RESOLUCION**

**1. APRUEBASE** el Convenio General de Colaboración entre Gobierno Regional de Arica y Parinacota, representado por don José Durana Semir, y la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero, representada por don Pablo Galilea Carrillo, suscrito con fecha 23 de Julio de 2011.

**2. CÚMPLASE**, con lo establecido en la Resolución Exenta N° 1600, en cuanto debe disponerse con la transcripción íntegra del convenio de transferencia de fondos que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

## **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE**

### **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

**Y**

### **LA SUBSECRETARÍA DE PESCA - FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO**

En Santiago de Chile, a 23 de Julio de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, Rut. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, hoy representado por su intendente (s), don José Durana Semir, cédula nacional de identidad número 8.768.597-7, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, por una parte; y por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE PESCA/FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO**, Rut N° 60.719.000 - 3, representada por el Subsecretario de Pesca, don Pablo Galilea Carrillo, cédula nacional de identidad N° 7.726.389 - 6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bellavista N° 168, Piso 18, de la ciudad de Valparaíso; se ha acordado suscribir el presente Convenio:

#### **ANTECEDENTES GENERALES:**

Que el artículo 2º número 11) de la Ley N° 19.849 introduce un artículo 173 a la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto Supremo N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en virtud del cual se crea el Fondo de Administración Pesquero, administrado por el Consejo de Administración Pesquera.

Que el destino del Fondo de Administración Pesquero es financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social, y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el período de vigencia de la ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, la misión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota es propender al desarrollo local, humano, cultural, social, tecnológico y económico productivo de la región, gestionando los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, y coordinando la Inversión Pública regional, con eficiencia y probidad, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y el desarrollo equitativo de sus territorios.

Que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota levantará un Programa Regional, denominado "Programa de Intervención para la Pesca Artesanal de la Región de Arica y Parinacota", el cual tiene por objeto fortalecer y potenciar el sector pesquero artesanal de la Región a través del fortalecimiento de las capacidades socio-organizacionales, productivas y de gestión del

sector pesquero artesanal, la potencialización de los canales de comercialización, por medio de actividades de capacitación con una componente asociativa entre organizaciones y/o sus bases y la diversificación de la actividad ampliando el espectro productivo de la pesca artesanal considerando todos los aspectos sanitarios y de seguridad.

Que, por su parte, el Consejo de Administración Pesquera en su Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011, mediante Acuerdo N° 3, aprueba apoyar un Programa Regional de Fomento y Desarrollo del Sector Pesquero Artesanal, Región de Arica y Parinacota, por un período de tres años, acordando su financiamiento para el año 2011 correspondiente a la suma de hasta \$130.000.000.- (ciento treinta millones de pesos).

Que, a fin de concretar estos acuerdos, y llevar a cabo las líneas de intervención establecidas en el "Programa de Intervención para la Pesca Artesanal de la Región de Arica y Parinacota", las partes convienen lo siguiente:

**PRIMERO: Objeto general de la cooperación y fundamento del convenio.**

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota ha levantado un Programa denominado "Programa de Intervención para la Pesca Artesanal de la Región de Arica y Parinacota", el cual se enmarca dentro de dos lineamientos gubernamentales, siendo el primero, los compromisos presidenciales para la Región, dentro de los cuales se señala el impulso al desarrollo del sector pesquero, mejorando la infraestructura, el acceso al crédito y a los mercados; y el segundo, la estrategia regional de desarrollo, que entre sus 9 lineamientos, contempla fortalecer los sectores productivos tradicionales que estén en condiciones de modernizar sus sistemas de gestión, optimizar sus rendimientos y captar o insertarse en nuevos y crecientes mercados señalando para el sector pesquero, el favorecimiento de esta actividad a través de su diversificación, la adición de valor agregado a su producción y al proceso de comercialización.

El origen de este programa radica en la realización de un diagnóstico del sector, en virtud del cual se observa que las organizaciones de pescadores artesanales de las comunas de Arica y Camarones aún no se insertan en un proceso de desarrollo debido al cambio de región, y que producto del mismo, deberán incrementar sus niveles en términos productivos, tecnológicos, sanitarios y económicos. Asimismo, en todas las organizaciones de pescadores artesanales de la región, se observa una baja capacidad comercial y productiva, siendo débiles e ineficientes desde el punto de vista socioeconómico, pese a encontrarse formalmente constituidas en sindicatos o asociaciones gremiales, en razón de una deficiente capacidad organizacional, un escaso nivel de participación real en políticas pesqueras, una deficiente administración de sus recursos y un bajo nivel de autogestión en ámbitos de comercialización. Conjuntamente con todo lo anterior, el sector se caracteriza por ser individualista y cortoplacista, manteniendo una conducta pasiva ante la posibilidad de cambio y diversificación, y un bajo nivel educación. De esta forma se requiere asistir las actuales necesidades y demandas del sector, en pro del desarrollo social, económico y productivo de la zona.

En este escenario, y atendido que el Fondo de Administración Pesquero considera dentro de sus cometidos legales financiar proyectos de fomento y desarrollo para la pesca artesanal, esta institución ha manifestado su intención de ser parte de esta iniciativa, destinando recursos para ello, y comprometiéndose a colaborar directamente, a través de estos recursos, mediante el financiamiento de proyectos contemplados en alguna de las líneas del citado Programa.

En este contexto, las partes, en el marco de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan trabajar en conjunto, con el objeto de fortalecer el sector pesquero artesanal de la Región de Arica y Parinacota.

#### **SEGUNDO: Objeto del Convenio**

El presente convenio tiene por objeto mantener un permanente y constante trabajo de colaboración entre la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante el cual, de acuerdo a los cometidos legales establecidos para cada una de estas instituciones, se propenda a contribuir a la adecuada ejecución del "Programa de Intervención para la Pesca Artesanal de la Región de Arica y Parinacota", que se adjunta y se entiende formar parte integrante del presente instrumento; el cual contempla un período de implementación de 3 años.

#### **TERCERO: Objeto del Compromiso**

Para el cumplimiento del objeto de este convenio, la Subsecretaría de Pesca/ Fondo de Administración Pesquero y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se compromete a:

##### **A) SUBSECRETARÍA DE PESCA/FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO:**

La Subsecretaría de Pesca/ Fondo de Administración Pesquero se compromete a apoyar financieramente el "Programa de Intervención para la Pesca Artesanal de la Región de Arica y Parinacota" levantado por el Gobierno Regional, durante el período de 3 años estimados para su implementación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente para cada uno de estos años en el Fondo de Administración Pesquero.

Para el presente año los recursos aprobados por el Consejo de Administración Pesquera ascienden a la suma de \$130.000.000.- (ciento treinta millones de pesos), parte de los cuales será destinada a la contratación de un equipo profesional que acompañe la correcta ejecución de cada uno de los proyectos financiados por parte del Fondo de Administración Pesquero, el levantamiento de un diagnóstico y una propuesta de desarrollo vinculado a indicadores de gestión del Programa.

Respecto de los siguientes años, la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero se compromete a colaborar en la implementación del precitado Programa de acuerdo a los

recursos que sean aprobados por el Consejo de Administración Pesquero, conforme a su disponibilidad presupuestaria.

De esta forma, la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero se compromete a colaborar directamente mediante los recursos aprobados por Consejo para la implementación de este Programa, al financiamiento de proyectos conforme a las líneas de intervención dispuestas en el "Programa de Intervención para la Pesca Artesanal de la Región de Arica y Parinacota", de acuerdo a sus propios procedimientos, y de acuerdo a la normativa legal aplicable en la especie.

#### **B) GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

Se compromete a implementar el "Programa de Intervención para la Pesca Artesanal de la Región de Arica y Parinacota" con el objeto de promover el fomento y desarrollo de la pesca artesanal en la región. Para ello destinará los recursos que sean necesarios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente para cada uno de los años que contempla el desarrollo y ejecución de este Programa, además de requerir el apoyo de otras entidades para el cumplimiento de este fin.

Asimismo, se compromete a mantener permanentemente informada a la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero, respecto de la ejecución del Programa, poniendo a su disposición todos aquellos antecedentes necesarios para su adecuada implementación por parte de esta institución.

#### **CUARTO: Contrapartes**

Para efectos de coordinación y de la adecuada ejecución del presente convenio cada una de las partes designa, mediante el presente acto, un representante en calidad de Contraparte Técnica.

La Contraparte Técnica de la Subsecretaría de Pesca / Fondo de Administración Pesquero será el encargado de la Unidad de Fomento y Desarrollo para la Pesca Artesanal de dicho Fondo, o quien le subrogue.

Por su parte, la contraparte técnica del Gobierno Regional de Arica y Parinacota será el jefe de la División de Planificación (Diplan) y jefe (s) de la División de Análisis Control y Gestión (Dacog) Sergio Méndez.

Cualquier modificación respecto de los profesionales responsables, individualizados precedentemente, deberá ser informada, mediante oficio.

#### **QUINTO: Vigencia**

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de 36 meses.

Sin perjuicio de ello, las partes podrán ponerle término, mediante aviso formal con al menos 90 días de anticipación, señalando fundadamente la causa del término del mismo.

Las partes, de común acuerdo, y por motivos fundados, podrán modificar por escrito el presente Convenio, lo que deberá ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo.

Las partes establecen que no se requerirá de un nuevo convenio ni de la modificación del presente, en caso aquellos casos en que el Consejo de Administración Pesquera apruebe nuevos recursos para la implementación del Programa durante los años 2012 y 2013, si éstos se asignaren al financiamiento de proyectos de acuerdo a lo consignado en la cláusula tercera del presente instrumento, bastando sólo anexar el respectivo acuerdo contenido en la Sesión de Consejo respectiva. Sin embargo, se requerirá de su modificación en caso que el Consejo apruebe transferir a otra entidad pública los recursos dispuestos para este programa, o estableciere una forma distinta de colaboración a la consignada en el presente convenio.

#### **SEXTO: Solución de Controversias**

En caso de cualquier controversia que pudiere surgir con ocasión del presente convenio, o de la ejecución de las actividades encargadas a la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero, las partes intentaran un acuerdo amigable a través de negociaciones directas entre las Contrapartes Técnicas.

#### **SEPTIMO: Difusión**

Para efectos de difusión y promoción respecto de la ejecución del "Programa Regional de Fomento y Desarrollo del Sector Pesquero Artesanal, Región de Arica y Parinacota", las partes establecen se deberá incorporar los logos del Gobierno de Chile, Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fondo de Administración Pesquero.

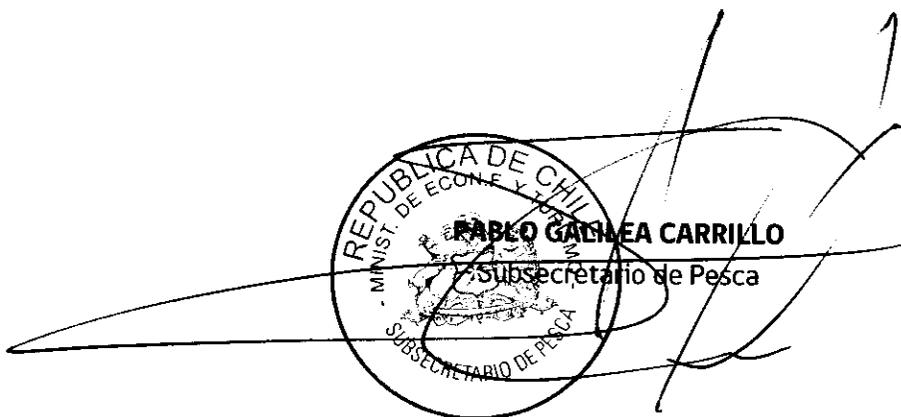
#### **OCTAVO: Ejemplares**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de cada una de las partes.

---

3. **REMITASE COPIA** de la presente resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



**FABLO GALVEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca

The image shows a circular official stamp from the Subsecretario de Pesca, República de Chile. The stamp contains the text 'REPUBLICA DE CHILE' at the top, 'MINIST. DE ECON. E Y F.F.' on the left, and 'SUBSECRETARIO DE PESCA' at the bottom. In the center, there is a small emblem of a fish. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in black ink.